



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DECRETO

Expediente nº: 5232/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta formulada por el Área de Políticas Sociales, Igualdad Sanidad y Consumo con cod. Validación: 7HTTZT5NP32JW5YC5XG96KK3T, sobre modificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2025-4162, de fecha 22/12/2025 sobre aprobación de las bases de la convocatoria para el acceso a las ayudas del Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social 2025 de la Diputación de Sevilla y gestionadas por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, publicadas en el BOP. Sevilla n.º 247, d e 24 de diciembre de 2025 con el objeto de incluir en la base cuarta una exoneración del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de los beneficiarios de las ayudas**.

Considerando que el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece como prohibición para ser beneficiario de subvenciones no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe en su normativa reguladora, permitiendo por tanto que las bases de la subvención establezcan excepciones debidamente justificadas.

En el marco de la ejecución y tramitación de esta convocatoria, y atendiendo a la naturaleza social de las ayudas, se propone modificar la Base Cuarta del Decreto, con el fin de prever una excepción motivada al requisito de la acreditación de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social para determinados beneficiarios en situaciones de emergencia social y/o de especial necesidad, dada la concurrencia de situaciones de precariedad económica, vulnerabilidad social, exclusión o carencia grave de recursos, que caracterizan el perfil de las personas beneficiarias, dificultando con frecuencia el cumplimiento de determinados requisitos formales, entre ellos la acreditación documental de estar al corriente en obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respondiendo dicha modificación a la necesidad de adecuar las bases de la convocatoria para garantizar el acceso efectivos a estas ayudas sociales al colectivo destinatario.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER

Vista la propuesta de resolución PR/2026/442 de 10 de febrero de 2026.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

Primero.-Aprobar la modificación de la base cuarta del Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2025-4162, de 22 de diciembre de 2025, incorporando a la citada base el siguiente texto:

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas quedan exonerados/as del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 692TEN07522Y0R6MPOHUGELZ
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

DECRETO
Número: 2026-0408 Fecha: 10/02/2026



****Segundo.-****Publicar la presente modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en la web municipal, así como dar traslado del presente Decreto a las Delegaciones Municipales de Economía y Hacienda, Comunicación y Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0408 Fecha: 10/02/2026

Cód. Verificación: 6927ENGT52JY9RMP0THGELZ
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

